

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Dirección General de Industria**

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud del permiso de investigación Marlantes, número 16.642.

La Dirección General de Industria -Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente -salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero- la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.

Número: 16.642.

Nombre: «MARLANTES».

Recurso: Caliza, yeso y otros recursos de la Sección C).

Superficie: Veintisiete cuadrículas mineras.

Términos: Campoo de Enmedio.

Peticionario: «INVERSIONES QUINTANA NÚÑEZ, S.L.»

Designación de la superficie solicitada:

LATITUD-N	COORDENADAS LONGITUD-O	GEOGRÁFICAS LATITUD-N
1	04° 07' 40"	42° 58' 40"
2	04° 06' 20"	42° 58' 40"
3	04° 06' 20"	42° 56' 40"
4	04° 08' 00"	42° 56' 40"
5	04° 08' 00"	42° 57' 40"
6	04° 07' 40"	42° 57' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un período de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que se podrá examinar el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (Paseo Pereda 31, 1º Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Santander, 20 de agosto de 2008.—El director general, Marcos Bergua Toledo.

08/11703

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras en el proyecto de restauración ambiental y la generación de corredor verde, en el municipio de Santa Cruz de Bezana, expediente número A/39/06667.

Peticionario: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

CIF número: P-3907300-B.

Domicilio: Calle de Cantabria, 1 - 39001 - Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Otero.

Punto de emplazamiento: Santa Cruz de Bezana.

Término municipal y provincia: Santa Cruz de Bezana.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la realización de las obras contempladas en el «Proyecto de restauración ambiental y la generación de un corredor verde», en zona de policía de cauces del arroyo Otero, en Santa Cruz de Bezana, término municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 22 de agosto de 2008.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/11790

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Prórroga del Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2005 entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para el apoyo en la implantación y mantenimiento de las Ventanillas Únicas de Vivienda.

En Santander a 28 de agosto de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, don José María Mazón Ramos.

Y, de otra parte, don Ángel Agudo San Emeterio, en su calidad de vicepresidente y miembro del Consejo de Administración de Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria S. L., en adelante GESVICAN.

Ambas partes, reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y, en su virtud:

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 22 de diciembre de 2005 se suscribió el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria a la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para el apoyo en la implantación y mantenimiento de las ventanillas únicas de vivienda.

SEGUNDO.- Que el citado Convenio en su cláusula tercera establece la eficacia y duración, en los siguientes términos:

“El presente Convenio adquirirá eficacia desde el día siguiente al de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2008.

Dicho plazo podrá prorrogarse de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes, efectuado con una antelación de 15 días naturales a la fecha de finalización de aquel.

Será requisito para que pueda acordarse la prórroga del presente Convenio, que el objeto de la encomienda de gestión se mantenga en idénticos términos”.

TERCERO.- Que la creación de la Oficina de la Ventanilla Única de Vivienda, por parte de Dirección General de Vivienda y Arquitectura, ha permitido y permite a la ciudadanía contar con un punto único de encuentro para obtener información de calidad en un tema cada vez de mayor importancia como lo es la vivienda en nuestra Región. Los objetivos fundamentales de este importante servicio son:

1.- Informar y orientar a la ciudadanía. Los usuarios recibe un asesoramiento completo en los diversos aspectos que comporta cada una de las Áreas de Vivienda